

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-083-60, A-083-61 y A-084-61, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, 15, último párrafo y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracción III, inciso a), 5, fracción II, 21, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 7 de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010, y

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud de Asignación Petrolera para las siguientes áreas 083-60, 083-61 y 084-61 misma que cumplió conforme lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y los Capítulos II y III de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras (en lo sucesivo, las "Disposiciones Administrativas").

Que la Secretaría de Energía, escuchando la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-60

La Secretaría de Energía otorgó el día 29 de junio 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el número A-083-60, ubicada en los municipios de Acayucan, Soconusco, Jáltipan, Oteapan, Zaragoza, Cosoleacaque, Oluta, Texistepec y Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Cuichapa y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Petróleos Mexicanos. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-61

La Secretaría de Energía otorgó el día 20 de julio de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el número A-083-61, ubicada en el sureste de México, cubre parte de los municipios de Texistepec, Jáltipan, Hidalgotitlán, Jesús Carranza, San Juan Evangelista y Sayula de Alemán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Malpaso y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Petróleos Mexicanos. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-61

La Secretaría de Energía otorgó el día 20 de julio de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el número A-084-61, ubicada en el sureste de México, cubre parte de los municipios de Hidalgotitlán y Minatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Malpaso y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Petróleos Mexicanos. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Guillermo I. García Alcocer**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la asignación petrolera A-084-60, otorgada en favor de Pemex-Exploración y Producción.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III, inciso a, 5, fracción II, y 21, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010.

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para los Proyectos "Complejo Antonio J. Bermúdez" y "Cuichapa" de la asignación en el área identificada con el número 084-60.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de la Asignación Petrolera a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación del extracto de la misma, de conformidad con el artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-60

La Secretaría de Energía otorgó el día 20 de julio de 2012, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el número A-084-60, ubicada en los municipios Oteapán, Zaragoza, Cosoleacaque, Jaltipán, Hidalgotitlán, Minatitlán, Ixhutilán del Sureste y Moloacán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto Cuichapa y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Petróleos Mexicanos. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Guillermo I. García Alcocer**.- Rúbrica.